

SEÑOR REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO, DR. SAUL ROSALES.-CASO No. V 1253/19.- POL. ASIG. MARIO VELASCO.-

SOLICITA AMPLIACIÓN DE ETAPA PRELIMINAR.-

OTROSI.-

FEDERICO MARIO BOEHME ARZE, con C.I. No. 1541822 S.C., mayor de edad, hábil por Ley, con domicilio real en la Av. Roca y Coronado No. 410 de esta ciudad de Santa Cruz, en mi condición de representante , socio y propietario de la Empresa CONSTRUCTORA ALEMANA S.R.L., dentro de la denuncia y Querella interpuesta contra el BANCO BISA S.A., por los delitos de extorsión, manipulación informática y otros a usted con respeto digo y pido:

ANTECEDENTES.-

Sra. Fiscal, toda vez que su autoridad recién ha tomado el conocimiento del presente caso, y siendo que las investigaciones dentro del presente caso se tornan complejas, ya que son los personeros de una entidad bancaria los denunciados y querellados, los cuales a toda costa pretenden obstaculizar la averiguación de la verdad y encubrirse unos a otros, por lo que no han prestado ninguna colaboración para el esclarecimiento de los hechos denunciados y querellados y por el contrario pretenden dejar impune su actuar delictivo.

Sr. Fiscal, con la finalidad de que se aporten mayores elementos de prueba, sobre los hechos que se investigan, y siendo que su persona ha sido designado como Fiscal del presente caso, es decir que su autoridad es el Director Funcional de las investigaciones, ya que de conformidad a lo establecido por el Art. 70 del Código de Procedimiento Penal, le corresponde al Ministerio Publico dirigir la investigación de los delitos y promover la acción penal publica ante los órganos jurisdiccionales.

PETITORIO DE ORDEN LEGAL.-

Sr. Fiscal, por todo lo expuesto anteriormente de conformidad a lo establecido por el Art. 301 inc. 2) del Código de Procedimiento Penal y la

Sentencia Constitucional No. 0895/2003-R, solicito a su autoridad REQUIERA POR LA AMPLIACIÓN DE LA ETAPA PRELIMINAR, y por consiguiente requiera la prosecución de las investigaciones dentro del Presente proceso y que de este modo se de cumplimiento a lo establecido por los Arts. 3 y 6 de la Ley 2175.

OTROSI.- Señalo como domicilio procesal, Edificio Casanova, Of. 14 de la Planta Baja, sobre la calle Prolongación Aroma de esta ciudad de Santa Cruz.

Santa Cruz, 04 de Octubre del 20__

FEDERICO MARIO BOEHME ARZE
POR LA CONSTRUCTORA ALEMANA S.R.L.

